



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 20 SET. 2018

VISTO la Actuación N° 119/2017 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118, inciso b, de la Ley 24.156, en el marco del Programa de Acción Anual de Control Externo, se realizó una auditoría de gestión ambiental en el ámbito de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria (ex Ministerio de Agroindustria) del Ministerio de Producción y Trabajo, en la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable) de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y en el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) de la Presidencia de la Nación.

Que dicho informe fue puesto en conocimiento de los organismos auditados quienes en sus respuestas formularon comentarios en base a los cuales se ajustaron las observaciones realizadas.

Que se registró una demora significativa en la institucionalización del centro de gobierno, representado por el CNCPS.

Que no se encontró evidencia de la formulación de planes de largo, medio y corto plazo ni en el centro de gobierno ni en el marco de las Comisiones Interinstitucionales de Seguimiento de los ODS (CISODS).

Que el centro de gobierno carece de un plan de identificación y gestión de riesgos, tanto para cuestiones de coordinación de la implementación de la Agenda 2030 como de control interno.

Que no se ha completado la designación formal de los representantes de todas las dependencias involucradas en la adaptación de la Agenda 2030, ni se han establecido los criterios para la conformación de las Comisiones Interinstitucionales de Seguimiento de los ODS (CISODS).

Que no se han detectado mecanismos periódicos de revisión de los postulados iniciales de las CISODS, ni de su alineamiento con las metas e indicadores adaptados a la Argentina, producto de su funcionamiento.

Que no se ha previsto un plan de monitoreo de las metas e indicadores ODS.

Que el nivel de adopción de metas de los ODS por el país es bajo respecto del total de metas mundiales; los indicadores y metas subnacionales no se encuentran publicados a la fecha.

Que respecto de la coordinación horizontal de la meta 2.4, el ex Ministerio de Agroindustria no ha articulado con las áreas de su institución encargadas de ejecutarlas y se han identificado fragmentaciones en el marco institucional respecto de la meta 2.4.

Que no se evidencian mecanismos generados por el ex Ministerio de Agroindustria para la participación de organizaciones civiles ni de la población en general en las acciones gubernamentales y de las políticas públicas relacionadas con dicha meta.

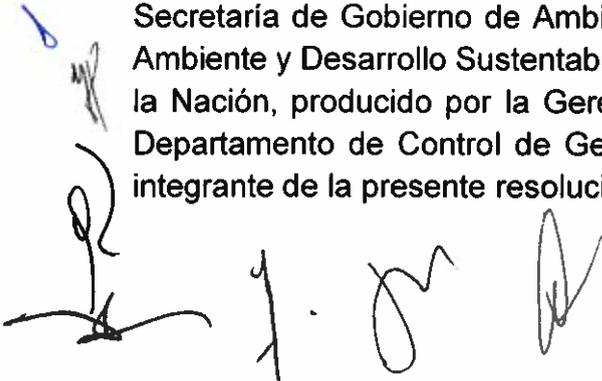
Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales – Departamento de Control de Gestión Ambiental.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día .....19 / 09 / 2018..... resolvió en consecuencia.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el informe de auditoría de gestión ambiental realizado en el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, en la Secretaría de Gobierno de Agroindustria (ex Ministerio de Agroindustria) del Ministerio de Producción y Trabajo y en la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable) de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales - Departamento de Control de Gestión Ambiental que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.





Auditoría General de la Nación

ARTICULO 2°: Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) de la Presidencia de la Nación, del Ministerio de Producción y Trabajo y de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 178 /18

Dr. Gabriel Mihura Estrada  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

Lic. Jesús Rodríguez  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

Lic. María Graciela de la Rosa  
Auditora General  
Auditoría General de la Nación

Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Presidente  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN